



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**LINEAMIENTOS PARA EL USO Y MANEJO  
DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO**

Publicado en la Gaceta Juchimán en el  
Año III. Suplemento 75. 30 de noviembre de 2022



# Lineamientos para el Uso y Manejo del Software Antiplagio

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H.  
CONSEJO UNIVERSITARIO EL 24 DE  
OCTUBRE DE 2022**



## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, las Instituciones de Educación Superior han implementado una serie de estrategias y planes de acciones que determinen y aseguren la calidad de la educación a través de procesos científicos e investigativos en todos sus ámbitos; esto, con el objetivo principal de formar a profesionistas que cuenten con la capacidad y la competencia de aportar a la ciencia y generar conocimiento para contribuir con el desarrollo y crecimiento de un estado, país o nación.

Este objetivo principal es adoptado por los sistemas académicos y procesos educativos, dan apertura al surgimiento de herramientas claves que contribuyan y aseguren la calidad de los procesos científicos e investigativos; pero para llevar a cabo esta dinámica, existen directrices, normas y lineamientos que se encargan de regular y evaluar la calidad de los productos que se generen como resultado de la actividad académica.

Tal es el caso de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que cuenta con Programas de Estudios de Posgrado inscritos en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), que se encarga de regular y evaluar la calidad de los Programas de Estudio de Posgrado, a través de las directrices y lineamientos como lo son los "Términos de referencia CONACyT y Anexos".

Una de las directrices que establece los Términos de Referencia CONACyT para evaluar en el ámbito científico e investigativo es el criterio 4, "Calidad y pertinencia de la tesis o trabajo terminal", que mediante el indicador: "El programa cuenta con herramientas para detectar el plagio". A partir del año 2021, la UJAT cuenta con herramientas que permiten demostrar y comprobar el criterio en referencia, a través de un software Antiplagio aplicándolo en la revisión de tesis, tesinas, estudios de caso, artículos científicos y desarrollo tecnológico, elaborados o creados por estudiantes y profesores investigadores (Reglamento General de Estudios de Posgrado, 2021).

Los presentes lineamientos permitirán a los Coordinadores de Posgrado, Jefes de Posgrado y Responsables de los Programas Educativos de Posgrado de cada División Académica, así como a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, contar con un control efectivo en cuanto a la administración de revisiones adquiridas para las obras antes mencionadas y sobre todo para dar



seguimiento a este proceso en tiempo y forma.

## **LINEAMIENTOS PARA EL USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO**

### **Objetivo:**

Asegurar la administración y el control efectivo del uso del Software Antiplagio por parte de los Coordinadores o Jefes de Posgrado, Responsables del programa educativo de posgrado de las Divisiones Académicas de la UJAT y las Áreas de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación (SIPyV).

### **Alcance:**

Lineamientos y Políticas para el Uso y Manejo del Software Antiplagio, aplica desde la solicitud de su uso al Coordinador o Jefe de Posgrado de la División Académica hasta las áreas de la SIPyV, para su uso en la revisión de una obra concluida o por editar.

### **Lineamientos y Políticas:**

**Artículo 1.** La Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, fungirá como el administrador general del software Antiplagio en toda la Universidad.

**Artículo 2.** El manejo del software en las Divisiones Académicas se realizará a través de los Coordinadores de Posgrado o Jefes de Posgrado cualquiera que sea el caso.

**Artículo 3.** Los Coordinadores o Jefes de Posgrado, crearán cuentas a través de usuarios que les permitirá llevar un control interno del número de revisiones requeridas por cada Responsable de programa educativo de Posgrado durante el año en curso.

**Artículo 4.** El Coordinador o jefe de posgrado de cada división, firmará una carta responsiva (ver anexo), en la que se compromete a dar un informe trimestral a la Dirección de Posgrado del uso y manejo del software, indicando el número de



revisiones utilizadas, nombre de la obra, y número de revisiones faltantes durante el resto del año en curso.

**Artículo 5.** Cada obra revisada con un índice mayor a 25,000 palabras será considerada como otro proceso de revisión.

**Artículo 6.** Durante el uso y manejo del software, la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá convocar a los Coordinadores o Jefes de Posgrados de cada División Académica, a una reunión virtual o presencial para tratar los pormenores en cuanto al funcionamiento y comportamiento de dicho software e implementar las acciones de mejoras pertinentes en caso de ser necesario.

**Artículo 7.** El software Antiplagio, solo será implementado para las modalidades de obtención de grado señaladas en los **artículos 75 y 76** del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Es decir, cuando exista una obra terminada como lo señala el **artículo 76, Fracciones I, II y III en su Inciso g)** del citado reglamento y antes del proceso de su edición como se determina en el **artículo 77, Fracción III** del mismo documento. Además, se contemplará la revisión de tesis de licenciatura, las obras que se presentan para el premio a la mejor tesis, manuales, artículos y todos aquellos documentos a solicitud de la Comisión Editorial Divisional, proyectos realizados por los profesores investigadores y todos aquellos documentos y obras que contribuyen a la calidad de la investigación en la Universidad.

**Artículo 8.** Cada Coordinador o Jefe de Posgrado será responsable de la administración de revisiones aprobadas y autorizadas para cada División Académica, y tiene el compromiso de informar el número de revisiones en el reporte de uso y manejo del Software Antiplagio (ver anexo) nombre de la obra y número de revisiones faltantes durante el resto del año a la Dirección de Posgrado según carta responsiva.

**Artículo 9.** Una obra (tesis, tesina, estudios de caso, artículo científico, libro y desarrollo tecnológico) que se revise con el software Antiplagio, tendrá como máximo un 20% de aceptación de similitud. Sin embargo, será criterio del investigador, responsables de programa educativo de posgrado, coordinadores y jefes de posgrado el excluir las citas, la bibliografía, excluir las fuentes menores o mayores a una cantidad de palabras, excluir condiciones, excluir secciones como síntesis, métodos y materiales de cada obra revisada, además de que dependerá



del tipo de trabajo realizado por los estudiantes, profesores e investigadores. Sin embargo, en caso de que el estudiante supere el porcentaje de similitud permitido, se le notificará que su obra debe de ser ajustada a los requisitos y lineamientos relacionados a la ética en la investigación, brindándole una segunda oportunidad de corregir y posteriormente revisar por segunda ocasión en el software Antiplagio, la obra a presentar para la obtención del diploma o grado en posgrado y el título en la licenciatura.

**Artículo 10.** En caso de que se detecte un porcentaje mayor señalado en el inciso anterior, se procederá de acuerdo con lo que establece el Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en su *Artículo 92*, donde señala que: *"Las autoridades universitarias tienen la facultad de juzgar y sancionar a los miembros de la comunidad universitaria que realicen actos perjudiciales para y contra de la institución o infrinjan su legislación, de conformidad con las disposiciones respectivas"*, y *Artículo 94*, que establece: *"Las sanciones que podrán imponerse, en los casos donde no se especifique la pena, serán los siguientes: I. A los miembros del personal académico: a). Amonestación verbal o escrita; b). Suspensión; y c). Destitución. II. A los alumnos: a) Amonestación verbal o escrita; b). Suspensión hasta por un año en sus derechos; y c). Expulsión definitiva de la Universidad, especialmente cuando se dañe la integridad física y moral de la institución"*.

**Artículo 11.** Los profesores-investigadores o alumnos que incurran en estas conductas antiéticas, serán acreedores según el caso a cualesquiera de las sanciones previstas en el **artículo 94, fracciones I y II** del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que textualmente señala: *"Artículo 94. Las sanciones que podrán imponerse, en los casos donde no se especifique la pena, serán los siguientes: I. A los miembros del personal académico: a). Amonestación verbal o escrita; b). Suspensión; y c). Destitución. II. A los alumnos: a). Amonestación verbal o escrita; b). Suspensión hasta por un año en sus derechos; y c). Expulsión definitiva de la Universidad, especialmente cuando se dañe la integridad física y moral de la institución"*, así como las señaladas en el **Artículo 68, fracción VI, inciso d** del Reglamento General de Estudios de Posgrado que establece: *"La condición del estudiante de un Programa de Estudios de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se pierde de forma definitiva por los actos de plagio sobre una obra de cualquier tipo, consistente en la copia ilegítima de una obra protegida por derechos de autor; o de la presentación de la copia o fracciones de ella como obra original"* previo procedimiento seguido ante la autoridad competente y en el que se le otorgue su garantía de audiencia.



**Artículo 12.** Todo asunto relacionado con el proceso de revisión Antiplagio, se tratará con la mayor discreción posible.

**Artículo 13.** Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por el H. Consejo Divisional y la Comisión Institucional de Posgrado.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Lineamiento.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente DECRETO por el que se expiden los "LINEAMIENTOS PARA EL USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO" por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 de octubre de 2022, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre de 2022.- Guillermo Narvárez Osorio, Rector.- rúbrica.- Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.



# ANEXOS



Villahermosa, Tabasco a      de      de      2022

**CARTA RESPONSIVA (F-DP-65 – Rev. 01)**

Sirva este documento para entregar al (a) Coordinador o Jefe de Posgrado con número de empleado: \_\_\_\_\_ el usuario, contraseña y número de revisiones para el acceso y uso del Programa Turnitin iThenticate.

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

No. De Revisiones: \_\_\_\_\_

Vigencia del: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que:

- 1) Se compromete a utilizar de manera responsable el Software que se le proporciona.
- 2) Destinar su uso únicamente para atender asuntos académicos relacionados con los fines de la Institución.
- 3) No proporcionará, ni compartirá las claves de acceso de este software a terceros.
- 4) No lo destinará para fines comerciales.
- 5) Coadyuvará al buen uso y manejo del Software a efectos de que no se comprometa la integridad de la Institución.
- 6) Atenderá las solicitudes de la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación referente al uso y manejo del software Antiplagio.
- 7) Proporcionar un informe trimestral a la Dirección de Posgrado en cuanto al número de revisiones utilizadas, nombre de la obra y número de revisiones faltantes durante el resto del año.
- 8) Se compromete a cumplir con las políticas y lineamientos para el uso y manejo del Software Antiplagio emitidas por la Dirección de Posgrado.

El Software adquirido cuenta con asesoría, capacitación y soporte técnico para el uso y manejo adecuado el cual podrá requerirse directamente ante el Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Posgrado.

**ENTREGA**

**RECIBE**

**Nombre y Firma  
Responsable del Programa**

**Nombre y Firma  
Coordinador y/o Jefe de Posgrado**

C.c.p. Dra. Laura Judith Quiñonez Díaz. -Directora de Posgrado





**REPORTE DE USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO (F-DP-66 – Rev. 01)**

Usuario			
División Académica			
Programa Educativo			
Total de Revisiones			
Motivo de la Revisión	<input type="checkbox"/> Examen de candidatura o pre doctoral	<input type="checkbox"/> Versión final del documento de tesis, tesina, estudio de caso y desarrollo tecnológico	<input type="checkbox"/> Publicación en revista indexada o arbitrada
Documento Revisado	<input type="checkbox"/> Tesina <input type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Capítulo de libro <input type="checkbox"/> Estudio de Caso <input type="checkbox"/> Desarrollo Tecnológico	<input type="checkbox"/> Artículo científico o de Divulgación Científica.

NO. DEL DOCUMENTO	AUTOR (ES)	PORCENTAJE DE SIMILITUD DETECTADO

**ENTREGA**

**RECIBE**

**Nombre y Firma del responsable  
 Del Programa**

**Nombre y Firma  
 Coordinador y/o Jefe de Posgrado**

Reporte Trimestral  
 (meses que reporta):